



MENDOZA, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0030501/2022**, donde la estudiante **Melisa Noel FIGUEROA** solicitó equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza N° 11/1997-CS)** y la correspondiente al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Melisa Noel FIGUEROA (DNI N° 33.704.724)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Psicomotricidad	por	-Psicomotricidad
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa I -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Instituciones Socio-Educativas y Comunidad
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística: Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Psicología Educacional	por	- Psicología Educacional
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 533

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**



-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital -Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital y Educación -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares
- Problemática Social de la Diversidad	por	- Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
-Taller Optativo: "Por tu salud: Camina, Corre, Juega"	por	-Unidad Curricular Optativa: "Por tu salud: Camina, Corre, Juega"
- Taller Optativo: "Vos tenés la Palabra: Leer en voz alta, hablar en Público"	por	-Unidad Curricular Optativa: "Vos tenés la Palabra: Leer en voz alta, hablar en Público"

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 533

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**